



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 028 – 2021- CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentados por el señor juez **JOSE SANTOS CORDOVA GARCIA**, Juez Superior de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.

Huancayo, quince de enero

Del año dos mil veintiuno

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el magistrado solicita licencia con goce de haber por salud, desde el día 14 de enero del 2021, por encontrarse hospitalizado delicado de salud, el CITT le otorgaran cuando le den de alta, el cual hará llegar al Colegiado.

Cuarto. Visto el Formulario Único de Trámites Administrativos se **ADVIERTE QUE NO OBRA EL INFORME SOCIAL PERTINENTE**, el Consejo Ejecutivo Distrital, en tal virtud está dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el Magistrado; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Quinto. - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA**, **CUMPLA** con brindar apoyo, seguimiento y gestión a favor del señor juez, la misma que implica brindar facilidades diligencia coordinación, orientación y compromiso, debiendo brindar apoyo en la gestión de la obtención del CITT, dado el estado delicado de salud, **DEBIENDO ELEVAR** el informe social pertinente. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN